







PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS MÓDULOS DE PIRAGÜISMO, TENIS DE MESA, SALA DE COMBATE, PABELLÓN MULTIDEPORTIVO Y SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU - (C26 FOMENTO DEL SECTOR DEL DEPORTE I.02 PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS).

Nº EXPEDIENTE: LIC.06/24









ÍNDICE

1	ANTECEDENTES	2
2	OBJETO	4
3	ALCANCE DEL SERVICIO	6
4	REQUISITOS DEL PROYECTO DE OBRA	7
5	DIRECCIÓN DE OBRA	8
6	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	g
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	11
8	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	11
9	CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	13

ANEXOS









1 ANTECEDENTES

La inversión C26.I2 denominada Plan de Transición Ecológica de Instalaciones tiene entre sus objetivos modernizar las infraestructuras deportivas creadas en los tres centros de alto rendimiento deportivo (Madrid, Sierra Nevada y León) y de la Red de Centros existente en las comunidades autónomas. Se proyectan diversas actuaciones destinadas a la sustitución de las energías actuales que emplean en su funcionamiento por otras con 0 emisiones contaminantes, que denominaremos: ENERGÍA PARA EL DEPORTE y la renovación de equipos para la obtención del máximo rendimiento energético de cada uno de los sistemas de que disponen.

Con las inversiones previstas en esta medida se conseguirá una certificación energética de los edificios de una letra superior y como mínimo, con la letra D, y asegurando un ahorro energético medio superior al 30%. En el caso de edificios ya existentes el proyecto se alinea con el PNIEC, en concreto con el punto "2.2.4 Objetivo de eficiencia energética en los edificios públicos" donde se establece la obligatoriedad de renovar anualmente el 3% de la superficie edificada en cada Estado miembro, de manera que estos edificios mejoren su rendimiento energético. En este sentido, el proyecto incorpora en casos de renovación de edificios la mejora del comportamiento energético en al menos una letra de acuerdo con la Certificación de Eficiencia Energética. El coste de acondicionar los edificios a los estándares de eficiencia energética está incluido en la estimación de costes del proyecto. Las licitaciones incluirán, entre los requisitos, la necesidad de realizar las actuaciones con el objetivo de reducir el consumo de energía primaria no renovable de al menos el 30% para las obras de rehabilitación, que se certificará, mediante certificados de eficiencia energética, a la finalización de las obras.

Los CARD y los centros pertenecientes a la Red de Centros son instalaciones en las que la utilización de energías y combustibles representa un coste muy elevado de mantenimiento funcional. Al tener una alta utilización, los consumos son elevados, denominándose "Grandes Consumidores", por lo que el precio de las unidades de energía es más elevado que un pequeño o mediano consumidor. Esta evidencia se constata mes a mes en la facturación realizada por las compañías suministradoras, suponiendo un lastre importante en el funcionamiento de estas Instalaciones.

Este proyecto va a contribuir a hacer más eficaces y sostenibles, energéticamente y medioambientalmente, las instalaciones deportivas de los centros de alto rendimiento y de tecnificación, por lo que su **contribución a la transición ecológica** está en su mismo planteamiento. Los proyectos planteados tienen como objetivo contribuir a la lucha contra el cambio climático, disminuyendo las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera contribuyendo desde la red de centros de alto rendimiento y tecnificación a la emisión 0, sustituyendo la totalidad de las fuentes de energía actuales por sistemas verdes. Este componente contempla









distintas actuaciones orientadas a la rehabilitación y modernización de instalaciones deportivas con criterios de eficiencia energética. En concreto:

En la inversión C26.I2 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas. Se encuadran dos actuaciones de modernización del edificio del CSD y de los centros de alto rendimiento dependientes del CSD y de igual forma la modernización de los centros de tecnificación por importes de 33,5M€ y 72,936M€, a los que se aplica la etiqueta 026bis (100% coeficiente climático).

Teniendo en cuenta que la **transformación digital** no es un fin, si debe entenderse como un medio con el que mejorar la eficiencia y habilidades de las personas y la competitividad de las organizaciones y gracias a este avance seremos capaces de que los puestos de trabajo sean de alto valor y los procesos sean cada vez más efectivos, rentables y sostenibles y así eliminar cuellos de botella en los procesos digitales.

Este componente garantiza consolidar el crecimiento económico y la generación de empleo y así evolucionar hacia una Administración pública más eficiente con capacidad de mejorar el bienestar de los ciudadanos haciendo una sociedad más digital sostenible e inclusiva.

Las inversiones del Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas, las mejoras en la eficiencia energética y sostenibilidad de las instalaciones irán ligadas forzosamente a una alta digitalización que mejore el uso y gestión de las mismas.

Además, de forma indirecta, el componente contribuye a la consecución de un objetivo transversal, fuertemente alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030: Contribuir de forma considerable a cerrar las diferentes brechas digitales que se han ensanchado, en los últimos años, por motivos socioeconómicos, de género, generacionales, territoriales, o medioambientales.

El plazo de ejecución de las actividades previstas a ejecutar con cargo a estos créditos deberán de estar finalizadas antes del 31 diciembre de 2025, siendo obligatorio para que la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía pueda retener finalmente los fondos transferidos.

La Conferencia Sectorial de Deporte, en su reunión de 8 de noviembre de 2021, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas con cargo al presupuesto del Consejo Superior de Deportes, en el marco del componente 26 «Fomento del Sector Deporte», en el ejercicio presupuestario 2021, por un importe de 49.000.000,00 euros, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Mediante resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte









de 8 de noviembre de 2021, relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el ANEXO 1 Transferencia de fondos por anualidades e hitos y objetivos, incluido en la anterior Resolución se indican los importes previstos para las diferentes comunidades autónomas.

La Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2022, recoge la siguiente partida con el siguiente proyecto:

- Partida 19.03.00.457A.741.02 "A Región de Murcia Deportes SAU".
- Proyecto 49644, denominado "A Reg. Mur. Deportes SAU. Plan energía 2.0. Modern. Energ. Instalac. Deport. CAR Infta. Cr.", dotado con 2.411.474,54 €, destinados a la financiación de gastos de capital de la expresada Sociedad Mercantil y vinculados a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia indicado en la Resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2023, recoge la siguiente partida con el siguiente proyecto:

- Partida 19.03.00.457A.741.02 "A Región de Murcia Deportes SAU".
- Proyecto 49644, denominado "A Reg. Mur. Deportes SAU. Plan energía 2.0. Modern. Energ. Instalac. Deport. CAR Infta. Cr.", dotado con 505.632,00 €, destinados a la financiación de gastos de capital de la expresada Sociedad Mercantil y vinculados a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia indicado en la Resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

2 OBJETO

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular del denominado Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina", (CTD) sito en la pedanía de Los Narejos, perteneciente al municipio de Los Alcázares (provincia de Murcia), el cual es gestionado por la empresa pública regional Región de Murcia Deportes, S.A.U., con NIF: A-73228207. En adelante, cuando proceda, nos referiremos a este centro con la denominación abreviada de CTD Infanta Cristina.

Las instalaciones del CTD Infanta Cristina han sido diseñadas para el desarrollo y práctica del deporte en general y de los deportes náuticos en particular, estando todas adaptadas para acceso a personas con discapacidad, pudiendo acoger tanto







entrenamientos como competiciones de cualquier tipo de deporte, tanto individual como de equipo.

El Centro colabora con el Consejo Superior de Deportes, junto a las Federaciones Españolas de diferentes disciplinas deportivas, en el desarrollo del Programa Nacional de Tecnificación Deportiva.

El proyecto denominado "A Reg. Mur. Deportes SAU. Plan energía 2.0. Modern. Energ. Instalac. Deport. CAR Infta. Cr." contempla principalmente la mejora energética de las instalaciones del CTD Infanta Cristina, con el objetivo fundamental de disminuir en al menos un 30% el consumo de energía primaria no renovable, mejorando la calificación en al menos una letra.

El citado proyecto incluye 4 actuaciones. La principal de ellas que, pese a no ser objeto del presente pliego, sí que afecta al mismo, pues contempla dotar a las instalaciones existentes del equipamiento necesario que permita suministrar energía al Centro mediante energía renovable, sustituyendo así gran parte de la energía primaria no renovable que actualmente se consume en el mismo, y mejorando, por tanto, su eficiencia energética.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) tiene como fin definir las condiciones técnicas y los trabajos a realizar que se deben cumplir para implantar dichas soluciones, siendo el objeto del contrato el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS MÓDULOS DE PIRAGÜISMO, TENIS DE MESA, SALA DE COMBATE, PABELLÓN MULTIDEPORTIVO Y SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE REGIÓN DE DEPORTES. S.A.U., **PLAN** DE RECUPERACIÓN, MURCIA TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU - (C26 FOMENTO DEL SECTOR DEL DEPORTE I.02 PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS).

Para ello se proyectará lo siguiente:

- Mejora de la envolvente térmica de los pabellones o módulos
- Sustitución de los sistemas de climatización de los pabellones o módulos
- Instalación de energía fotovoltaica.

El adjudicatario deberá llevar a cabo la redacción del proyecto de obra, que incluirá la definición detallada de las intervenciones a realizar, así como la estimación de los costes asociados y el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y normativos vigentes. Además, el adjudicatario asumirá la dirección de la obra, asegurando la correcta ejecución de la misma conforme al proyecto y a la normativa aplicable, y la coordinación de seguridad y salud durante todas las fases del proyecto,







garantizando el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

3 ALCANCE DEL SERVICIO

Se servicio objeto de este contrato comprende la elaboración del proyecto de obra y la dirección de obra, así como la coordinación de seguridad y salud para la ejecución de trabajos de mejora de la eficiencia energética en las instalaciones deportivas pertenecientes al Centro de Tecnificación Deportiva de Región de Murcia Deportes, S.A.U. Este servicio se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, específicamente en el C26 Fomento del Sector del Deporte, I.02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas.

El adjudicatario deberá realizar un proyecto que incluya, como mínimo, los siguientes aspectos:

- 1. Estudios previos y diagnósticos de la situación actual de las instalaciones en cuanto a eficiencia energética.
- 2. Propuestas de diseño y soluciones técnicas que cumplan con los objetivos de mejora de la eficiencia energética.
- 3. Presupuestos detallados y desglosados de las obras a realizar.
- 4. Planos y especificaciones técnicas necesarias para la correcta interpretación del proyecto.
- 5. Estudio de viabilidad técnica y económica de las soluciones propuestas.
- 6. Cumplimiento de la normativa vigente en materia de eficiencia energética y medio ambiente.
- 7. Integración de sistemas de energías renovables y sostenibles, en caso de ser viable.

La dirección de obra incluirá la supervisión y control de la correcta ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado, asegurando que se cumplan los plazos, costes y calidades establecidos. Las tareas a desarrollar serán:

- Dirección técnica de la ejecución material de la obra.
- 2. Control de calidad de los materiales y de la ejecución.
- 3. Supervisión del cumplimiento del calendario de ejecución de obra.
- 4. Gestión de modificaciones o incidencias que puedan surgir durante la ejecución.

El servicio incluirá la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, asegurando el cumplimiento de la legislación vigente. Las responsabilidades del coordinador serán:

1. Elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.









- 2. Asegurar que se adopten las medidas necesarias para la prevención de riesgos laborales.
- Coordinar la actividad de las diferentes empresas y profesionales que intervengan en la obra.
- 4. Supervisar la correcta aplicación de los procedimientos de trabajo y uso de equipos de protección individual.

El adjudicatario deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo el alcance del servicio descrito, garantizando en todo momento la calidad y la eficiencia en la ejecución del contrato.

4 REQUISITOS DEL PROYECTO DE OBRA

El Proyecto de Obra deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos y normativos, de acuerdo con la normativa regulatoria de cumplimiento de aplicación española y la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Definición y Alcance: El proyecto deberá definir con precisión las características generales de las obras de mejora de la eficiencia energética de los módulos de piragüismo, tenis de mesa, sala de combate, pabellón multideportivo y la sustitución del sistema de agua caliente sanitaria del Centro de Tecnificación Deportiva de Región de Murcia Deportes, S.A.U.
- Documentación Descriptiva: Incluirá una memoria descriptiva que contemple la justificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de eficiencia energética, accesibilidad y seguridad en caso de incendio, así como la descripción de las soluciones adoptadas para la integración paisajística y medioambiental de las obras.
- 3. **Planos**: Se presentarán planos generales y de detalle en escala adecuada que permitan una correcta comprensión del proyecto, incluyendo plantas, alzados, secciones y detalles constructivos necesarios.
- 4. **Estudio de Viabilidad**: Deberá incluirse un estudio de viabilidad económica y técnica que demuestre la rentabilidad de la inversión en términos de ahorro energético y sostenibilidad.
- 5. Cumplimiento Normativo: El proyecto deberá cumplir con todas las normativas técnicas aplicables, incluyendo pero no limitado a, el Código Técnico de la Edificación (CTE), la normativa de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y cualquier otra normativa local, autonómica o estatal que resulte de aplicación.
- 6. **Integración de Energías Renovables**: Se valorará la integración de sistemas basados en energías renovables para la mejora de la eficiencia energética, en línea con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 7. **Estimación Presupuestaria**: El proyecto deberá incluir una estimación presupuestaria detallada de la obra, desglosada en capítulos, partidas y subpartidas, con sus correspondientes mediciones y valoraciones.
- 8. **Cumplimiento de Objetivos del Marco**: El proyecto deberá estar alineado con los objetivos específicos del Plan de Recuperación, Transformación y











- Resiliencia, especialmente en lo referente al Fomento del Sector del Deporte y la Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas.
- Sostenibilidad y Eficiencia: Se deberán proponer medidas que garanticen la sostenibilidad y la eficiencia en la ejecución de la obra y en la posterior utilización de las instalaciones.
- 10. Innovación Tecnológica: Se fomentará la incorporación de innovación tecnológica que contribuya a la mejora de la eficiencia energética y a la optimización de los recursos.
- 11. Documentación Complementaria: Incluir cualquier otra documentación complementaria que sea necesaria para la correcta definición del proyecto, como estudios geotécnicos, topográficos, hidrológicos o de impacto ambiental, si fueran necesarios.
- 12. Presentación Digital: Toda la documentación deberá ser entregada en formato digital, preferentemente en formato PDF y compatible con los sistemas de gestión documental utilizados por la administración.

El adjudicatario deberá garantizar que el Proyecto de Obra cumple con todos los requisitos aquí establecidos y con aquellos que sean de aplicación según la legislación vigente en el momento de la redacción del proyecto.

El proyecto deberá cumplir toda la normativa vigente y el adjudicatario deberá realizar todos los trámites que procedan hasta la obtención de la Licencia Municipal de Obras por parte del Ayuntamiento de Los Alcázares.

DIRECCIÓN DE OBRA

La Dirección de Obra será ejercida por un técnico competente, con titulación adecuada y experiencia probada en proyectos de similar naturaleza y complejidad. El Director de Obra será el responsable de la gestión técnica de la ejecución de las obras, asegurando que se realicen de acuerdo con el proyecto aprobado, las modificaciones autorizadas, las condiciones del contrato y la normativa vigente.

El Director de Obra deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Supervisión y Control: Verificar la correcta ejecución de las obras en todas sus fases, controlando la calidad de los materiales, la correcta interpretación de los planos y la adecuada ejecución técnica.
- **Modificaciones:** Proponer, si fuera necesario, modificaciones en el proyecto de obra que respondan a imprevistos técnicos, siempre y cuando no alteren sustancialmente el objeto del contrato y sean previamente autorizadas por la entidad contratante.
- Certificaciones y Actas: Emitir las certificaciones parciales y el acta de recepción de obra, verificando que los trabajos realizados cumplen con los requisitos establecidos y están listos para su entrega.
- Coordinación con la Coordinación de Seguridad y Salud: Colaborar estrechamente con el Coordinador de Seguridad y Salud para garantizar que











- se cumplan todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de la obra.
- 5. **Informes:** Elaborar informes periódicos sobre el avance y estado de las obras, así como informes finales que incluyan una valoración técnica de la ejecución y cualquier incidencia relevante.
- 6. **Asistencia Técnica:** Resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación del proyecto y proporcionar asistencia técnica al contratista.
- 7. **Reuniones de Obra:** Convocar y presidir las reuniones de obra necesarias para el seguimiento de la ejecución y la coordinación entre los diferentes agentes involucrados.
- 8. **Gestión de Garantías:** Gestionar las garantías de los trabajos realizados, asegurando que se cumplan durante el periodo establecido.

El Director de Obra deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico, según corresponda al ámbito de la obra.
- Contar con una experiencia mínima de cinco años en la dirección de obras de características similares.
- Estar colegiado en el colegio profesional correspondiente.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El Director de Obra deberá mantener una comunicación fluida con la entidad contratante, informando de manera regular sobre el desarrollo de las obras y cualquier circunstancia que pueda afectar al plazo, coste o calidad de las mismas.

El Director de obra será el responsable de la realización de las Certificaciones de obra, que se explicarán al personal del CAR asignado al Contrato antes de su aprobación.

El Coordinador de Seguridad y Salud, deberá asistir a las obras. También deberá asistir a la reunión con el personal del CAR asignado.

Los honorarios para los trabajos de referencia no incluyen el VISADO, ni las tasas administrativas, que correrán a cargo del CAR.

6 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

El servicio de coordinación de seguridad y salud en la fase de elaboración del proyecto y durante la ejecución de la obra se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y demás normativa aplicable.

El coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra deberá:









- 1. Identificar los riesgos asociados a la obra que puedan afectar a los trabajadores durante la ejecución de la misma y proponer las medidas preventivas y de protección adecuadas.
- Elaborar un estudio de seguridad y salud o, en su caso, un estudio de seguridad y salud que contemple las disposiciones normativas aplicables, así como las innovaciones técnicas que puedan contribuir a una mayor prevención de riesgos laborales.
- 3. Asegurar la integración de la seguridad y salud en el proyecto de obra y la coherencia entre el proyecto de ejecución y el estudio de seguridad y salud.

Durante la ejecución de la obra, el coordinador de seguridad y salud deberá:

- 4. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad.
- 5. Asegurar que se implantan y aplican correctamente las medidas de seguridad en el sitio de trabajo.
- 6. Coordinar las actividades de los diferentes agentes que intervienen en el proceso constructivo para garantizar que se toman en consideración los principios de prevención y seguridad.
- 7. Organizar la cooperación y coordinación de los trabajos de prevención entre las distintas empresas presentes en la obra, incluyendo subcontratistas y trabajadores autónomos.
- 8. Verificar que se realizan las evaluaciones de riesgos y se establecen las medidas preventivas correspondientes.
- 9. Comprobar que se dispone de la documentación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales y que esta se mantiene actualizada.
- 10. Convocar y participar en reuniones periódicas de seguridad y salud con los representantes de los trabajadores y demás agentes implicados.
- 11. Registrar las incidencias y accidentes que puedan producirse y proponer medidas correctoras.
- 12. Elaborar un informe final de coordinación de seguridad y salud una vez finalizada la obra.

El adjudicatario deberá designar a un técnico competente con la formación y experiencia requeridas para asumir las funciones de coordinación de seguridad y salud tanto en la fase de proyecto como en la fase de ejecución de la obra, de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa de desarrollo.

El coordinador de seguridad y salud deberá estar en posesión de la titulación adecuada y estar habilitado para el ejercicio de estas funciones, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Además, deberá acreditar formación específica en materia de prevención de riesgos laborales relacionada con el sector de la construcción.

El adjudicatario deberá garantizar que los recursos asignados para la coordinación de seguridad y salud son suficientes para el correcto desempeño de las tareas









encomendadas y que se cumplen todas las obligaciones derivadas de la normativa de prevención de riesgos laborales.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio de elaboración de proyecto de obra, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la realización de trabajos de mejora de la eficiencia energética en las instalaciones del Centro de Tecnificación Deportiva de Región de Murcia Deportes, S.A.U., será el siguiente:

- 1. Inicio de los Servicios:
- Duración del Proyecto de Obra: La elaboración del proyecto de obra deberá ser completada en un plazo no superior a un (1) mes -o inferior, en una semana, según lo ofertado-, desde la fecha de inicio indicada en el acta de replanteo.
- 3. Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud: La duración de estos servicios se extenderá durante el periodo de ejecución de las obras, comenzando desde la firma del acta de inicio de obra y finalizando con la emisión del certificado final de obra y la documentación de fin de obra. El plazo estimado para la ejecución de las obras será de 9 meses, sujeto a la programación detallada que se establecerá en el proyecto de ejecución.
- 4. Entrega de Documentación: La entrega de toda la documentación relativa al proyecto de obra, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud deberá realizarse en los plazos establecidos para cada fase, incluyendo los informes de seguimiento y cualquier otro documento requerido por la administración.
- 5. **Plazo Máximo de Ejecución**: El plazo máximo de ejecución del contrato no podrá exceder de 10 meses desde la fecha del acta de replanteo, en función de los plazos parciales señalados.

El adjudicatario deberá cumplir con los plazos estipulados, bajo las condiciones que se establezcan en el contrato y de acuerdo con la normativa vigente. Cualquier retraso injustificado podrá dar lugar a la aplicación de penalizaciones conforme a lo establecido en el apartado de "Penalizaciones por Incumplimiento" del presente pliego.

8 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del contrato para la elaboración del proyecto de obra y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la realización de trabajos de mejora de la eficiencia energética en el Centro de Tecnificación Deportiva de Región de Murcia Deportes, S.A.U., asumirá las siguientes obligaciones:

1. **Cumplimiento Normativo**: El adjudicatario deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes aplicables al objeto del contrato, incluyendo,









- pero no limitándose a, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Código Técnico de la Edificación, la normativa de eficiencia energética, y las regulaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Elaboración del Proyecto: Deberá elaborar el proyecto de obra conforme a los requisitos establecidos en el pliego y a las necesidades específicas del servicio, asegurando que se cumplan los objetivos de mejora de eficiencia energética y sostenibilidad.
- 3. Dirección de Obra: Asumirá la dirección de la obra, garantizando que se ejecuten los trabajos conforme al proyecto y a la normativa aplicable, supervisando la correcta realización de las obras y la calidad de los materiales y trabajos.
- Coordinación de Seguridad y Salud: Se encargará de la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, asegurando el cumplimiento de la legislación vigente y la adopción de todas las medidas necesarias para prevenir riesgos laborales.
- **Documentación**: Deberá entregar toda la documentación técnica requerida, incluyendo planos, memorias, cálculos, estudios de seguridad y salud, y cualquier otro documento que sea necesario para la correcta ejecución y seguimiento del contrato.
- **Calidad**: Se comprometerá a garantizar la calidad de los servicios prestados, utilizando para ello materiales y técnicas que cumplan o superen los estándares de calidad exigidos.
- Plazos: Respetará los plazos de ejecución establecidos en el contrato, y en caso de retraso, deberá comunicarlo de manera inmediata al órgano de contratación, justificando las causas y proponiendo, en su caso, medidas correctoras.
- Comunicación: Mantendrá una comunicación fluida y constante con el órgano de contratación, informando periódicamente sobre el avance de los trabajos y cualquier incidencia que pudiera surgir.
- Confidencialidad: Guardará confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, y protegerá los datos personales de acuerdo con la normativa vigente en protección de datos.
- 10. Subcontratación: En caso de subcontratar parte de los trabajos, deberá obtener la autorización previa del órgano de contratación y asegurarse de que los subcontratistas cumplan con todas las obligaciones corresponden al adjudicatario.
- 11. **Responsabilidad**: Asumirá la responsabilidad de cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución del contrato, tanto frente a la Administración como a terceros, y deberá contar con un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra dichos riesgos.
- 12. Sostenibilidad: Promoverá prácticas sostenibles en la ejecución de los trabajos, minimizando el impacto ambiental y fomentando la economía circular.









El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá dar lugar a la aplicación de penalizaciones conforme a lo establecido en el contrato y en la legislación aplicable.

9 CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El control y seguimiento del contrato se realizará conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, asegurando el cumplimiento de los objetivos, plazos, costes y calidad definidos en el contrato.

Se constituirá un Comité de Seguimiento compuesto por representantes de Región de Murcia Deportes, S.A.U. y del adjudicatario. Este comité tendrá como función principal la supervisión del correcto desarrollo del contrato, la resolución de incidencias y la toma de decisiones respecto a modificaciones o adaptaciones que pudieran ser necesarias durante la ejecución del servicio.

El adjudicatario deberá presentar informes de progreso periódicos, con una frecuencia mínima mensual, en los que se refleje el estado de avance del proyecto. Estos informes incluirán, como mínimo, información actualizada sobre el cumplimiento de los plazos, los costes incurridos y la calidad de los trabajos realizados.

Se llevarán a cabo reuniones de seguimiento periódicas, al menos trimestrales, entre el Comité de Seguimiento y el adjudicatario para evaluar el avance del proyecto. En estas reuniones se presentarán los informes de progreso y se discutirán posibles desviaciones o ajustes necesarios.

El adjudicatario estará obligado a implementar un sistema de control de calidad que garantice que los servicios prestados cumplen con los estándares establecidos en el contrato. Este sistema deberá ser verificado y aprobado por el Comité de Seguimiento.

Región de Murcia Deportes, S.A.U. se reserva el derecho de realizar auditorías, tanto durante la ejecución del contrato como una vez finalizado el mismo, para asegurar la adecuada prestación del servicio y la correcta aplicación de los fondos.

Cualquier incumplimiento detectado en el control y seguimiento del contrato podrá dar lugar a la aplicación de penalizaciones, conforme a lo establecido en la sección "Penalizaciones por Incumplimiento" de este pliego.

Toda la documentación generada durante el seguimiento del contrato deberá ser archivada de manera ordenada y sistemática, garantizando su disponibilidad para cualquier revisión durante la vigencia del contrato y hasta cinco años después de su finalización.









El adjudicatario deberá disponer de herramientas de seguimiento y gestión de proyectos que permitan un control efectivo del avance del servicio y faciliten la comunicación con el Comité de Seguimiento.

Cualquier modificación en el contrato que se derive del proceso de seguimiento y control deberá ser formalizada mediante la correspondiente modificación contractual, sujeta a la normativa aplicable y a la aprobación del órgano de contratación.

El seguimiento y control del contrato será una tarea continua y dinámica, que buscará en todo momento asegurar la alineación del servicio prestado con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con las expectativas de Región de Murcia Deportes, S.A.U.





Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c,) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fectas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciondo del código seguro de verificación (CSV) CARM-675bc/366-710b-bebe-0067-0050569b6/280

ANEXOS

ANEXO 1

DETALLE DE LAS INSTALACIONES SOBRE LAS QUE REALIZAR EL PROYECTO















